



A: Ana I. Cerrada Escurín. Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

CC: Cristina Pacho Velázquez. Jefa unidad gestión de talento y banco de datos.

Asunto: SOLICITUD PUBLICACIÓN BANCOS DE DATOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN NO FIJO.

Madrid, a 19 de diciembre de 2025.

A través de la resolución de 20 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, (publicada en el BOE el 27 de noviembre), se modifica el Capítulo III del convenio colectivo de la Corporación de Radiotelevisión Española, S.M.E., SA.

Dentro de este mencionado Capítulo III modificado, el artículo 22 del convenio colectivo regula la contratación temporal:

*"A tal fin, la selección y contratación se articulan a través de la constitución de bancos de datos que tienen como propósito mantener registros actualizados de personas candidatas idóneas para cubrir de forma ágil y eficiente las diferentes necesidades de contratación de duración determinada de la Corporación RTVE."*

En su punto 2, sobre el ámbito, publicación, contenido y gestión de los bancos de datos, dice lo siguiente:

*"Los bancos de datos se constituirán a nivel nacional por ocupación tipo de convenio colectivo, serán gestionados por la Dirección de Recursos Humanos y se publicarán en la página web de la Corporación RTVE, a fin de que las personas candidatas inscritas puedan consultar sus datos, su puntuación y su número de orden de prelación. Las actualizaciones que se produzcan en el mantenimiento de los bancos de datos serán igualmente publicadas."*

La Disposición transitoria decimosegunda establece un régimen transitorio de los bancos de datos:

- "1. Hasta que no se confeccionen y publiquen los nuevos bancos de datos de la Corporación RTVE que se elaboren conforme a lo dispuesto en el nuevo artículo 22 seguirán aplicándose los bancos de datos elaborados conforme a la regulación convencional previa.*
- 2. Simultáneamente a la publicación de los nuevos bancos de datos confeccionados conforme al artículo 22, los bancos de datos de la Corporación RTVE existentes con anterioridad se publicarán en la página web de la Corporación RTVE, ordenados por ocupación tipo, colocando a las personas candidatas inscritas de mayor a menor orden de prelación determinado por la experiencia profesional acumulada desde el 1 de enero de 2007 en la ocupación tipo de la Corporación RTVE (computada por días de servicios prestados) de las personas candidatas que figuren inscritas,(...)"*

Sin embargo, en el día de publicación en el BOE de la modificación del Convenio Colectivo se retiró de la intranet corporativa la publicación del último banco de datos de selección y contratación temporal. Desde entonces y hasta el día de hoy no hay disponible ni en la página web de la Corporación RTVE ni en la intranet corporativa ningún banco de datos. Este hecho, además de no respetar el convenio colectivo, oculta la información a la que tiene derecho la Representación Legal de las Personas Trabajadoras recogida en el Estatuto del trabajador (artículo 64.7) y el propio convenio colectivo.

Por tanto, desde la sección sindical CGT **SOLICITAMOS** la publicación inmediata de los bancos de datos de selección y contratación no fija en activo tal como establece el convenio colectivo.

Atentamente:



rtve

DIRECCIÓN ÁREA  
RELACIONES LABORALES

entrada. 1260 fecha. 22/12/25  
salida..... fecha.....